

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 22 de Junio.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

## REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Ley de 1.º de Enero de 1911, que hizo extensivos á los funcionarios administrativos y á los empleados subalternos de este Ministerio los preceptos de la dictada en 4 de Junio de 1908 para los de Fomento, fueron incluidos en los escalafones mandados formar entonces, todos los funcionarios y empleados de Instrucción Pública y Bellas Artes, así administrativos como subalternos, y lo mismo los que desempeñaban su cargo en propiedad que interinamente, sin otras excepciones que las contenidas en el artículo 1.º del Reglamento de 24 de Febrero de 1911. Dicha inclusión imprimió el mismo carácter á todos los funcionarios y empleados de este Departamento; y, al sujetarlos á la Ley común de 1.º de Enero de 1911, les asignaba idénticos derechos, equiparándoles en un todo; por lo que confundidos, aunque ocupando cada cual el puesto que se-

gún sus años de servicio le pertenecía, han venido figurando en los sucesivos escalafones y se les han aplicado por igual los preceptos de una legislación que á todos amparaba y á todos había hecho formar un Cuerpo orgánico.

Y aun cuando es obvio que los aludidos empleados adquirieran en propiedad sus destinos desde el momento en que fueron incluidos en los escalafones, con el fin de evitar cualquier duda que pudiera surgir respecto de la situación legal de aquellos funcionarios que al promulgarse la citada Ley desempeñaban sus cargos con carácter de interinos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que todos los funcionarios y empleados subalternos de este Ministerio incluidos en los escalafones mandados formar y publicados en cumplimiento de la Ley de 1.º de Enero de 1911 y disposiciones reglamentarias dictadas para su ejecución, se consideren desde aquella fecha y para toda clase de efectos, confirmados en sus respectivos cargos, aunque los vinieran desempeñando con carácter de interinos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1916.—Burell.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

## REAL ORDEN.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo al cambio de denominación del Ayuntamiento de Barba del Puerco por la de Puerto Seguro, la Comisión permanente de dicho alto Cuerpo, ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: El Ayuntamiento de Barba del Puerco (Salamanca), con motivo de instancia que en nombre del vecindario le dirigiera D. José García, y fundándose en que aquel término municipal forma un verdadero puerto en el sitio conocido por la Mazaroca, y en que el actual nombre se presta á burlas que pueden ocasionar disgustos, acordó cambiarlo por el de Puerto Seguro, el cual es, además, el título del Diputado por el distrito.

Expuesto el acuerdo al público, no fué objeto de reclamación alguna, y tanto la Comisión Provincial como el Gobernador de la provincia, estiman procedente la variación.

El Alcalde del pueblo acudió á ese Ministerio solicitando el referido cambio, con el cual se muestra conforme la Dirección general de Administración; y enviado el asunto á la del Instituto Geográfico y Estadístico, éste se limitó á exponer que el Ayuntamiento de Barba del Puerco figura con tal nombre, no sólo en el Nomenclator general de España del año 1910, sino en el que actualmente se publica y en los de los años 1863, 1888 y 1900.

Por Real orden de 6 de Febrero último se ha remitido el asunto á informe de este Consejo.

Precisamente con ocasión de consultársele acerca de variaciones en los nombres de ciertos pueblos, propuestas, para evitar confusiones, por la Real Sociedad Geográfica, indicó el Consejo que debía continuarse dicha labor, haciéndola extensiva á aquellos otros pueblos cuyos nombres se prestan á burlas que suelen ocasionar desavenencias y disgustos, principalmente entre ellos y los que los rodean.

Que así ocurre con el de que se tra-

ta, lo demuestra el parecer unánime del Ayuntamiento y el asentimiento del vecindario al no haber formulado contra el acuerdo de su Corporación municipal reclamación alguna, y en ello convienen la Comisión Provincial y el Gobernador; y como por otra parte, no se lesiona con tal cambio derecho alguno,

El Consejo de Estado, constituido en Comisión permanente, opina:

Que V. E. pueda acceder á que el Ayuntamiento de Barba del Puerco cambie este nombre por el de Puerto Seguro.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1916.—Ruiz Jiménez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Salamanca.

## Dirección general de Seguridad

Relación de los aspirantes á Vigilantes del Cuerpo de Vigilancia, por orden correlativo, con arreglo al número que han obtenido en el sorteo verificado en el día de hoy.

- 1 D. Joaquín Gálvez Muñoz.
- 2 Indalecio Jaldón Mora.
- 3 Lorenzo de Lucas Bravo.
- 4 José Antonio Herrera López.
- 5 Antonio López-Oliva Calvo.
- 6 Germán Luís Medina.
- 7 Pedro Pelayo Bruna.
- 8 Paulino Sánchez Pérez.
- 9 Fernando Larios Carral.
- 10 Adolfo Sánchez Covisa Gómez.
- 11 Juan José Rodríguez Lobato.
- 12 Romualdo Romero Miguélez.
- 13 Hilario Rodríguez Pellicer.
- 14 Juan Casas García.

15	José Fernández Tejado.	98	Luis Hermida Cachalvite.	183	Francisco García Díaz.	265	Francisco Balaguer París.
16	Andrés Fores Belenguer.	99	Antonio Cabrera Picó.	184	Francisco Carbonell Serrano.	266	José Pérez Souriban.
17	Inocente Usano de Saz.	100	Miguel Berdegué Velasco.	185	Ignacio Nieto Muñoz.	267	Honorio Rodríguez Heras.
18	Alfredo Armuña Vázquez.	101	José Fernández de la Iglesia.	186	José Guerrero de la Calle.	268	Antolín Bullón Gil.
19	Luis Muñoz Jiménez.	102	Manuel Soler Domínguez.	187	José Polo Braulio.	269	Eduardo Nieto Puerto.
20	Enrique Terol Gisbert.	103	Saturnino Martínez Vega.	188	Vidal Almedros Bautista.	270	Enrique Hernández de León y Otero.
21	Pedro Sasot Cáceres.	104	Francisco Demetrio Piñero Sangrador.	189	David Prada Notario.	271	Eugenio Balado Nabeira.
22	Francisco Juderías Navarro.	105	Francisco Peñuelas Ballesteros.	190	Julio Inglés Pizarro.	272	Francisco Rebollo Salazar.
23	Santiago Villalba Jiménez.	106	Esteban Martín Lozano.	191	Amador Gabuncio Guzmán.	273	José Otero Fernández.
24	Miguel Cipriano Vidal Astudillo.	107	Lorenzo Viso Fondevillas.	192	Angel Zamanillo Peña.	274	Federico Abanceus Alverá.
25	Luis Corvi García.	108	Juan Ramón Calvo Bielsa.	193	Manuel Budo García.	275	Angel del Campo Ayala.
26	Manuel Maestro Muñoz.	109	Joaquín Rodríguez Bolonio.	194	José Mora Fernández.	276	Arcadio Velasco Grande.
27	Juan de la Torre Ramírez.	110	Manuel Rubio Mira.	195	Antonio Valdelomar Aguilar Tablada.	277	Teodosio Gómez Sobrino.
28	Antonio Rullán Bosch.	111	Miguel Jiménez Ruiz.	196	Manuel Bárcena y Conde de Fratos.	278	Francisco Miranda Sánchez.
29	Teófilo Delgado Sánchez.	112	José Ferré Castelló.	197	Arsenio Chaplet Rodríguez.	279	Isaías Barrios Fuero.
30	Eduardo Borrego Amaral.	113	Alfredo Santiago Martínez.	198	José María Martín González García.	280	Manuel Gómez Bernal.
31	José Manuel Rodríguez García.	114	Joaquín Benito Martín.	199	Eugenio Benito Poveda.	281	Rafael Molina Morales.
32	José Calatayud Belda.	115	Baltasar Romero Campos.	200	Carlos Arriera Ramos.	282	Brigido del Alamo Serrano.
33	Olegario Sánchez Gutiérrez.	116	José María López Prado.	201	Arcadio Dorado y Martín.	283	José Serrano Arjona.
34	Zoilo Muñoz de la Peña Cortés.	117	Manuel Ortiz García.	202	José Aranda Rivera.	284	Antonio Vázquez García.
35	Moisés Rodríguez Jiménez.	118	Pedro González Rodríguez.	203	José Francisco García Redondo.	285	José Gago Bazán.
36	Ildefonso Gutiérrez Orejón.	119	José Gosálvez Martínez.	204	Mariano Cerezo Rueda.	286	Carlos Gil Casquete López.
37	Doroteo Panero Racimo.	120	Timoteo Cano Ponte.	205	Antonio Aienes Moyán.	287	Abentino Mendoza Llorente.
38	Salvador León Jiménez.	121	Victor Navarro Segura.	206	Justo Martínez Poblador.	288	Ramón Cámara García.
39	Ismael Mas Ballester.	122	José Calvo Murciano.	207	Pablo Miguel Pedrazuela.	289	Juan Llopis Mari.
40	Manuel Molina García.	123	Jesús González Martínez.	208	Rainaldo Martínez Martínez.	290	Cayetano Ramos Mucha.
41	Gaspar Cabrera Ibáñez.	124	Ildefonso Rodríguez de Zurbano.	209	Faustino Fernández García.	291	Florentino García Márquez.
42	Victorino Millán Garrido.	125	Ramón Hernández Delgado.	210	Facundo Pérez Fuster.	292	Severiano Gil Sánchez.
43	José Hidalgo Márquez.	126	Julian Romero Peña.	211	Enrique Cobo Medina.	293	Magín Vigo Mencerreg.
44	Jesús Llana Quinzá.	127	José Albareda Díaz.	212	Nicolás Ballester Navarro.	294	Roque Martínez Jiménez.
45	Gabriel Llanos González.	128	Enrique Sabater Serrano.	213	Saturnino Delgado Negro.	295	Manuel de Castro y Castañeda.
46	Juan Miguel Manchado Mera.	129	Luis Martínez González.	214	Lucio García-Cuenca y Avilés.	296	Ernesto Rico Priego.
47	Joaquín Cabrera y Casán.	130	Miguel Gómez Lorente.	215	Manuel López García.	297	Manuel Gallud Tárrana.
48	José Arias Gálvez.	131	Bernardo Manuel Alonso Aguilar.	216	Julio Llomparr Carró.	298	León Morales Rojo.
49	Benigno Redondo Martínez.	132	Rafael Martín Carbajal.	217	Francisco García Fernández.	299	Enrique Frois Navarrete.
50	Luis Alarcón Muñoz.	133	Antonio Zamora Valcárcel.	218	Emilio Quintana Suárez.	300	Joaquín Compañy Mora.
51	Tomás González Sierra.	134	Angel Candial Prieto.	219	Manuel Ruiz Elías.	301	Rafael Fernández Vega.
52	Fernando Torrijos Pineda.	135	Angel Rodríguez de Oro.	220	Lorenzo Carreras Ameller.	302	Indalecio López Gallardo.
53	Ginés Hurtado Martínez.	136	Mariano Correas Alvarez.	221	Pedro Javaloy Martínez.	303	Daniel Esteban Calvo.
54	Primitivo Salvador Fernández.	137	Juan Grañero Alvarez.	222	Leopoldo Alvarez Frois.	304	José María Navarro Mora.
55	Manuel Prida Huerta.	138	Félix Juan Martínez Martínez.	223	Manuel Díaz Duque.	305	Aníbal Ramos Sánchez.
56	Manuel Garrigós Millaescusa.	139	Miguel Esteve Pontsarnau.	224	Ramón Boigues Benet.	306	Antonio Malea Muedra.
57	Manuel María Alonso Linares.	140	José Vázquez de Castro.	225	Luis Díaz Flor Sebastián.	307	Restituto Esteban Cabrito.
58	Zacarias Calvo Calvo.	141	Cándido Gutiérrez Sastre.	226	Florencio Borreguero Gallego.	308	Eduardo Sáez Dassieu.
59	Pablo Miguel Benítez.	142	José López Garrido.	227	Chindasvinto Fernández Ruiz.	309	Inocencio Rodellino Bernalta.
60	José Botz Fernández.	143	Francisco Martín Domínguez.	228	Andrés Ruiz Periago.	310	Alfonso Téllez Ortega.
61	Anastasio Escalonilla Ortiz.	144	Teodoro González Calero.	229	Julian Sánchez Sánchez.	311	Salvador Rodríguez Jaime.
62	Angel Martín Alvarez.	145	Juan Vaquer Martínez.	230	Eugenio Mateo González.	312	Eloy Rodríguez Bazán.
63	Miguel Sáez Díaz.	146	Ricardo Sampedro González.	231	Manuel Cañizares Alvarez.	313	Francisco Jiménez Fernández.
64	Luis Sanz Sanz Cruzado.	147	Angel López Yebra.	232	Manuel Rives Valero.	314	Pablo López Alvarez.
65	Ricardo Fagoaga Arruabarrena.	148	Carlos Pérez Triguero.	233	Joaquín Serrano Valdés.	315	José Conesa y Selma.
66	Luis de la Garza García.	149	Santiago Calzada Varena.	234	Tiburcio Molina Delgado.	316	Pedro Ros Ruiz.
67	Benigno Amor Mongil.	150	Francisco Pizá García.	235	Emilio Muñoz García Izquierdo.	317	Sebastián Velasco López.
68	Gonzalo Montoya Hurtado de Mendoza.	151	Juan Moreno Casado.	236	Mariano Escribano Ordax.	318	Pedro Pozo Llamas.
69	Francisco Grimáu de Mauro.	152	Julio Casasús Baber.	237	Evaristo Ruiz Zorrilla Sánchez.	319	Martín González García.
70	Primitivo Ventura Bardón.	153	Antonio García Jordán.	238	Mariano Oriente Carratalá.	320	Félix Díaz Sánchez.
71	Amador Benítez Ocio.	154	Alejandro Sala Campuzano.	239	Federico Chillón Santos.	321	José Botella Miguel.
72	Gabino Velayoz Zazo.	155	Federico Martínez Peñalver.	240	César García Jiménez.	322	Francisco García Barroeta.
73	Angel Muñoz Arce.	156	Vicente García Martín.	241	Castor Sánchez Espinosa.	323	Rafael Lloret Camino.
74	Avelino Plasencia Granados.	157	Rafael Díaz-Liaño y Artigas.	242	Tiburcio Flórez Vicente.	324	Adolfo Moles Guarche.
75	Mariano Peña Sicilia.	158	Juan Gamazo Martín.	243	Serapio Martínez Vázquez.	325	Juan Márquez Herrera.
76	Antonio Sánchez Zaplana.	159	Luis Caro Castro.	244	José Sancha Ruiz.	326	Julio Bragado Misol.
77	José María de Ledesma Gracián.	160	Felipe López Aydillo.	245	Vicente Fernández Coca.	327	José Boada Marcos.
78	Celso Marcos Escalera.	161	Macario Cabrera Sastre.	246	Felipe Vizcaino Mochales.	328	Román Perdiguero Clemente.
79	Juan Sarrión Lavara.	162	Isidro Cano Vicente.	247	Julian Bartolomé Martínez.	329	Severino Valle Benítez.
80	César Matarredona Terán.	163	Angel Sánchez Ansino.	248	Emilio Hernández y González Bolaño.	330	Adrián Martínez Martínez.
81	Adolfo Bilbao Zubildía.	164	Luis Soriano Jiménez de Zabalala de Lisón.	249	Arturo Rosales Gómez.	331	Aureliano Hidalgo Fernández.
82	Pedro Valcárcel Amador.	165	Miguel Giner Valer.	250	José Avila Marín.	332	Francisco Palacios Sáenz.
83	Pedro López Garrido.	166	Juan Marcos Gómez.	251	Primitivo Carracedo Turrado.	333	Pedro Fernández Montiel.
84	Hernán de Navascués y González de Travesedo.	167	Proyecto Muñoz Monzón.	252	Ramón Barroso González.	334	Pascual Pica González.
85	Julio García García.	168	José Olmedo Tineo.	253	Vicente Rivero Copovi.	335	Abdón Muñoz Rodríguez.
86	Victor Estévez Cuadrado.	169	Rafael González Galindo.	254	Cruz Barrera Almonacid.	336	Antonio García Tosanz.
87	José García Rosas.	170	Antonio de la Vega Suárez.	255	Félix Lezana Borjabad.	337	Feliciano Clemente Castellano Villar.
88	Antonio Canto Rabasa.	171	Cirilo Rodríguez de Mora.	256	Manuel López de la Vega.	338	Teodoro Brandaris de la Cuesta.
89	Fernando Pardo Díaz.	172	Andrés Santos Martínez Martínez.	257	Antonio Rivas Pérez.	339	Ramón Peláez Fernández.
90	Felipe Maza Muro.	173	Rafael Aparicio Martín.	258	Pedro Gutiérrez García.	340	Juan Fuster Hernández.
91	Blas Núñez Vidal.	174	Francisco Mas Mas.	259	Jesús Justo Orío.	341	Antonio de Andrés Tamargo.
92	Baldomero Gil Martín.	175	Eugenio Willinski Fernández-Vida.	260	Jesús Rodríguez González.	342	Pascual Conesa Fernández.
93	Sotero Escudero Domínguez.	176	Bernardo Calvo Salido.	261	Desiderio Manchado García.	343	Salvador Fernández Contreras.
94	Eduardo Beato Tersol.	177	Miguel Aleñar Solivella.	262	Carlos Guilmain Guerrero.	344	Antonio Rubio Rodríguez.
95	Mariano Leal Saura.	178	Julian Martín Aguado.	263	Manuel Martínez de Velasco Vidal.	345	Pablo Pradas Merelo.
96	César Lainez de la Cruz.	179	Angel Bañuls Belando.	264	Mariano Casero Muñoz.	346	Benito Erroz Sorrosal.
97	Juan Antonio Ferrando Vialas.	180	Manuel García Fernández.			347	José Barrios Navarro.
		181	Ildefonso Padilla Olivares.			348	José Saurina de la Hera.
		182	Cecilio Páramo Fernández.			349	Rodolfo González Páramos.
						350	Pedro Cuadrado Ordax.

351 Gonzalo del Corzo y Obregón.  
352 Miguel San Martín Lecumberri.  
353 Antonio López López.  
354 Francisco Villalba Casas.  
355 Feliciano Pozo Barroso.  
356 Priscilo Gordón Parras.  
357 Emeterio Vicente Tarodo.  
358 Vicente Borjabad Alguacil.  
359 Rafael Castillo Tejada.  
360 Joaquín Vidal Castilla.  
361 Teodosio Pino López.  
362 Manuel Badía Parisi.  
363 Eduardo Heredia Morales.  
364 José Cañete Baquero.  
365 Anastasio Santamaría Martín.  
366 Leandro Ernesto García Bayona.  
367 Arturo Rubio Pegnero.  
368 Joaquín Saráchaga Ruiz.  
369 Basilio Gómez Albear.  
370 José Ramírez Fernández.  
371 Diógenes Juver Alvarez.  
372 Víctor Peral Gómez.  
373 Trifón García López.  
374 Manuel Pozón Lergo.  
375 Santiago Sánchez del Campo.  
376 Ángel Novel del Valle.  
377 Ángel Sánchez de Garci-Sánchez Villamar.  
378 José Molinero Bordegi.  
379 Pedro Megías Martínez.  
380 Francisco López Toro.  
381 Isaác Lozano Ramos.  
382 Pedro Román Bello.  
383 Francisco Avilés Casasola.  
384 Antonio López Paso.  
385 Domingo Funes López.  
386 José Serrachina Martínez.  
387 Joaquín de la Calle Menéndez.  
388 Antonio Lledó Menero.  
389 Miguel Calvo García.  
390 José Fernando Ara.  
391 Francisco Mínguez Fernández.  
392 Julián Fraile Arconada.  
393 Salvador Rodríguez Pérez.  
394 Nicolás Brunet Alonso.  
395 Daniel Valdés Pérez.  
396 Lucio Abad Escribano.  
397 Ángel Calvas Ojea.  
398 Isaías Montalt Cebriá.  
399 Antonio Gutiérrez Serrano.  
400 Cesáreo Jiménez Ruiz.  
401 Fabián Cristino Bisbal-López Brea.  
402 Román Yuste de Lucas.  
403 Juan Benito Gómez.  
404 Tomás Martínez Monterroso.  
405 Antonio Esparza Maiquez.  
406 Pablo Ramos Moreno.  
407 Manuel Díaz Fernández.  
408 Félix Hortal Aparicio.  
409 Ignacio Mañas Gil.  
410 Francisco Berge Antolínez.  
411 Domingo Madrid Conesa.  
412 Luis Quilez Lopez-Calvo.  
413 Baltasar Camilo Cancio Quindos.  
414 Rodolfo Serrano de la Parte.  
415 Fernando Cuadro Cuesta.  
416 Eloy Gómez-Díaz de Rábago.  
417 Francisco González del Pozo.  
418 Eusebio Bravo de la Torre.  
419 Jerónimo Rafael González Navarro.  
420 Ramón Moratines Molo.  
421 Martín Romo Mendieta.  
422 Cipriano Torregrosa Torregrosa.  
423 Rafael García de Uña.  
424 Carlos Cabrerizo Castellar.  
425 Jesús González Pérez.  
426 Donato Espadas y Cárdenas.  
427 Juan del Corzo y Obregón.  
428 Pedro Nolasco Auriolos Auriolos.  
429 Ángel Martínez Castellanos.  
430 Antonio Vivó Colón.  
431 Antonio Lladó Beixadera.

432 Arturo Bahamonde Carbajal.  
433 Juan Beltrán Monerri.  
434 Francisco Sesé Aguilar.  
435 Magín Domínguez Pérez.  
436 Ernesto Naranjo Peinado.  
437 Joaquín Usua Molina.  
438 José María Irazoqui Calleja.  
439 Santiago Mataix Domínguez.  
440 Luis Navalón Laosa.  
441 Antonio Muñoz Aguirre.  
442 Francisco Mata Casas.  
443 Félix Tapia Téllez.  
444 Joaquín Limia López.  
445 José García Pardo.  
446 Andrés Segura Rodríguez.  
447 Octaviano Santiago García.  
448 Luciano Benito Pedrosa.  
449 Aniceto Vidal Planas.  
450 Juan Pastor Jover.  
451 Modesto Sanz Mazmela.  
452 José Calvo Alambiaga.  
453 Luis Coll Mediero.  
454 Antonio Burgos Gil.  
455 Arturo Sanz Alcolea.  
456 Elías Pérez Barreiro.  
457 Eladio Fernández de Sande.  
458 Domingo Román Fuentes.  
459 Rodrigo López Sánchez.  
460 Jesús Rambal Gómez.  
461 Antonio Gómez del Olmo.  
462 José Romero Duelo.  
463 Leonardo Pardo Carpio.  
464 Andrés Segura de Martín.  
465 Miguel Villalta Page.  
466 Bernardino Vesga Cueva.  
467 Augusto Labayru Hualde.  
468 Juan Maeso Moreno.  
469 Jesús Calvo Herreros.  
470 Manuel López Díaz.  
471 Francisco Moreno Jiménez.  
472 Segundo González Alonso.  
473 Carlos García Calvo.  
474 Hipólito Barbujo Barrios.  
475 Ernesto Muscat Conde.  
476 Julián Ródenas Toledo.  
477 Tomás Fernández Hinojosa.  
478 Toribio Rubio Gregorio.  
479 José Román del Valle.  
480 Enrique Grima Viejo.  
481 Marcelino Rica Díaz.  
482 Arturo Navarro Folgado.  
483 Pablo Hernández Rodríguez.  
484 José Micó Fernández.  
485 Celestino Ríos Gutiérrez.  
486 Heliodoro Horcajo Trespa-  
derne.  
487 Manuel Mielgo Ramos.  
488 Adolfo Muñiz Servent.  
489 Ángel Llinás de Villar.  
490 Vicente Sánchez Morell.  
491 Fermín Mangas Gago.  
492 Adriano Becerril Blanco.  
493 Ramiro Alarcón Ruiz.  
494 Eduardo López Cortés.  
495 Felipe de Frutos y Frutos.  
496 Juan Conde Alvarez.  
497 José Benítez Velarde.  
498 Fructuoso García Díaz.  
499 Antonio Benito Pereira.  
500 Cecilio Mateo Morales.  
501 Nicasio Redondo Martín.  
502 Felipe Madero Serrano.  
503 Segundo Martínez Santos Fuentes.  
504 Fernando López García.  
505 Orosio González Fernández.  
506 Ricardo Peral Valor.  
507 Teodoro Moral Revilla.  
508 Miguel Martínez Sánchez.  
509 Tomás Ramos O'Ryan.  
510 Francisco Vila Vidal.  
511 Joaquín Prat Pinto.  
512 José Rodríguez Alvarez.  
513 César Veiga González.  
514 José Fernández Vela.  
515 Ruperto Ferrer Blasco.  
516 Bruno García Solís.  
517 José Baraza Ramírez.  
518 Francisco Alvarez Alonso.  
519 Anastasio Sanz Vargas.  
520 Juan Gordo Escobar.  
521 Tomás Santos García.  
522 José Casino Prior.

523 Trinidad Vélez Domínguez.  
524 Emilio Bullo Salgado.  
525 José María Barrilero Deleyto.  
526 Juan Francisco Morate Domínguez.  
527 Antonio Gómez del Río.  
528 Aniceto Ángel Ruiz Cacho.  
529 Bartolomé Manera Ládico.  
530 Germán Sáez Vaquerino.  
531 Cecilio Díez Baeza.  
532 Antonio Gómez López.  
533 Teodoro Morros Hernández.  
534 Vicente Miñana Gómez.  
535 Rafael Sevilla Pérez.  
536 Felipe Andrés Cabezas.  
537 Eduardo Valdivielso Panadero.  
538 Evasio Moreta Fernández.  
539 Gregorio López Pérez.  
540 Pascasio Sosa Ruiz.  
541 Francisco Juan Casado.  
542 José Villán Navas.  
543 Gonzalo Godos Godos.  
544 Rafael Pérez Martínez.  
545 Félix Gallego y Rosciano.  
546 Julio Duperier Díez.  
547 Rafael Puebla Gómez.  
548 Arnaldo Segarra Vicente.  
549 José María López Martínez.  
550 Julián León de la Orden Asensio.  
551 Juan Federico Jiménez González.  
552 Enrique Vega Salmerón.  
553 Enrique Manchón Angulo.  
554 Primitivo Rodrigo López.  
555 Fernando Iglesias López.  
556 José Méndez Vales.  
557 Francisco Gómez Arceiz.  
558 Juan José Verano Echauren.  
559 Luis López García.  
560 Manuel Arias Bautista.  
561 Conrado Eulogio de la Orden y de la Rubia.  
562 Julián Martín Rubio.  
563 José Garrido Fernández.  
564 José Naya Salillas.  
565 Isidoro Barrios Sanabria.  
566 Pablo Mulet Hernández.  
567 Juan Pascual Bautista.  
568 Julián Baños Ocaña.  
569 Francisco Rosa Robledo.  
570 Ignacio Gutiérrez Ariza Barrajas.  
571 Manuel Barber Fuertes.  
572 Horacio Delgado Fernández.  
573 Luis Llana Suárez.  
574 Teodoro Vielsa Pallerola.  
575 Casto Rubio Fernández.  
576 Francisco Málaga Granado.  
577 Francisco Villaverde García.  
578 Enrique Bucardo Navarro.  
Madrid 13 de Junio de 1916.—El Director general de Seguridad, Manuel de la Barrera-Caro y Fernández.  
(Gaceta del día 14 de Junio.)

#### JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don Ramón Alonso y Alonso, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Delfín Rubio Barrios, vecino de Madrid, según cédula personal núm. 1.252 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las once horas cincuenta y cinco minutos de la mañana del día 12 de Junio de 1916 solicitud de registro de treinta y tres pertenencias para la mina titulada «Paula», núm. 2.140; de mineral de carbón, sita en término de Celada de Robledo, al sitio llamado Valleja del Soto, Monte de la Loma y Monte Alto.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 1 de la mina La Campurriana, núm. 1.058; desde este punto al N. se medirán 500 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al O. 300 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta al S. 1.100 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta al E. 300 metros y se colocará la 4.ª estaca, y desde ésta al N. 600 metros se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas, según el registrador. Todos los rumbos están referidos al Norte magnético y la declinación con que se demarcó la mina Campurriana citada.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido por el art. 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público, á fin de que las personas que se crean con derecho á la referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 20 de Junio de 1916.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

Don Ramón Alonso y Alonso, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Esteban Castrillo Franco, vecino de Guardo, según cédula personal núm. 172 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las once horas y treinta y cinco minutos de la mañana del día 7 de Junio de 1916 solicitud de registro de treinta y cuatro pertenencias para la mina titulada «Pardilla», núm. 2.138, de mineral de carbón, sita en término de Redondo y pueblo de Redondo de Arriba, al sitio llamado La Lampa; lindante por Sur con la mina Abandonada y con los demás rumbos con terrenos comuneros.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida la estaca dos de la citada mina Abandonada, sita en el paraje de La Lampa, desde cuyo punto se medirán al N. 300 metros, colocándose la 1.ª estaca; á 200 metros de ésta al O. la 2.ª estaca; á 200 metros de ésta al N. la 3.ª estaca; á 100 metros de ésta al O. la 4.ª estaca; á 100 metros de ésta al N. la 5.ª estaca; á 200 metros de ésta al O. la 6.ª estaca; á 100 metros al N. la 7.ª estaca; á 400 metros de ésta al O. la 8.ª estaca; á 200 metros de ésta al S. la 9.ª estaca; á 100 metros de ésta al E. la 10.ª estaca; á 100 metros de ésta al S. la estaca 11.ª; á 100 metros de ésta al S. la estaca 12.ª; á 100 metros de ésta al S. la estaca 13.ª; á 200 metros de ésta al E. la estaca 14.ª; á 100 metros de ésta al S. la estaca 15.ª; á 100 metros de ésta al E. estaca 16.ª; á 200 metros de ésta al S. la estaca 17.ª, y con 400 metros de ésta al E. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas, según el registrador. Los rumbos designados se entenderán referidos al Norte magnético.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público, á fin de que las personas que se crean con derecho á la referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 16 de Junio de 1916.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

# SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Mes de Mayo.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD.	PARTIDO.	MUNICIPIO.	ANIMALES.					
			ESPECIE.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Carbunco sintomático.....	Cervera.....	Dos.....	Bovina.....	»	3	»	3	»
Idem.....	Saldaña.....	Dos.....	Idem.....	»	2	»	2	»
Viruela.....	Baltanás.....	Cuatro.....	Ovina.....	259	13	40	8	224
Idem.....	Carrión.....	Cuatro.....	Idem.....	84	»	84	»	»
Idem.....	Cervera.....	Seis.....	Idem.....	240	»	60	20	160
Idem.....	Palencia.....	Tres.....	Idem.....	505	85	276	121	314
Distomatosis hepática.....	Idem.....	Becerril.....	Idem.....	3252	»	»	»	3252
Idem.....	Cervera.....	Tres.....	Idem.....	315	»	»	85	230
TOTALES.....				4655	93	460	239	4180

Palencia 19 de Junio de 1916.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Fidel Ruiz de los Paños.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Requisitoria.

Quiterio Encinas, Nazario, hijo de Andrés y de Petra, de treinta y dos años, natural y vecino de Villaconancio, casado, jornalero, comparecerá ante esta Audiencia en término de veinte días, á fin de cumplir la pena de un año y un día de prisión correccional que este Tribunal le impuso en causa seguida por disparo de arma de fuego, en el Juzgado de instrucción de Baltanás, y se encarga á las Autoridades de todos los órdenes procedan á su detención y ordenen su conducción á la prisión de esta Capital á disposición de este Tribunal.

Palencia 20 de Junio de 1916.—Adolfo Riaza.

## SECCION DE POSITOS.

Don Baudilio de los Cobos González, Jefe de la referida Sección provincial de Palencia-Santander.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villalcón que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 9 al 15 del actual no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los

deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio

en el plazo indicado anteriormente. En Palencia á 20 de Junio de 1916.—Baudilio de los Cobos.

## Relación que se cita.

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
			Día	Mes.	Año.	Principal é intereses Pesetas Cts.	5 por 100 de recargo. Pesetas Cts.	TOTAL. Pesetas Cts.
1	Gregorio Padierna.....	Eugenio Mauro.....	2	Mayo.....	1915	315 12	15 76	330 88

## Ayuntamientos.

### Villelga.

Terminados los apéndices de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1917, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, donde pueden ser examinados por cuantos contribuyentes tengan interés en ello y presentar las reclamaciones que consideren justas dentro del plazo marcado, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Villelga 18 de Junio de 1916.—El Alcalde, Pedro Godos.

### Genera de Zalima.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el año próximo de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría del Municipio por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Genera de Zalima 16 de Junio de 1916.—El Alcalde, Cipriano García.

### Castrejón de la Peña.

Se halla terminado el apéndice de la riqueza urbana que servirá de base para la derrama de la contribución en el próximo año de 1917, cuyo do-

cumento estará de manifiesto al público durante el término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Castrejón 17 de Junio de 1916.—El Alcalde, Dionisio Fernández.

### Calzadilla de la Cueva.

Por término de quince días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y con objeto de oír reclamaciones, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría los apéndices al amillaramiento y al Registro fiscal de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito del año actual.

Calzadilla de la Cueva 19 de Junio de 1916.—El Alcalde, Agustín Santos.

### Villota del Duque.

Los apéndices formados para el año de 1917, conceptos de rústica y pecuaria y edificios y solares, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Villota del Duque 20 de Junio de 1916.—El Alcalde, Félix Martín.

### Quintanilla de Onsoña.

Confeccionados los apéndices de

rústica y pecuaria, así como los de urbana pertenecientes á este término que han de servir de base para el año de 1917, se hallan expuestos al público durante quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Quintanilla de Onsoña 16 de Junio de 1916.—El Alcalde, Manuel Andrés.

### Torremormojón.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y variaciones habidas en la riqueza urbana, que serán anotadas en el registro fiscal de edificios y solares de este distrito y término municipal, los cuales han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios de dichas contribuciones en el año próximo de 1917, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, á fin de que los contribuyentes y personas interesadas puedan examinarlos y exponer las reclamaciones ú observaciones que estimen pertinentes y de derecho les asistan, pasado el cual no serán admitidas las que se presenten.

Torremormojón 11 de Junio de 1916.—El Alcalde, Benigno Hocés.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.